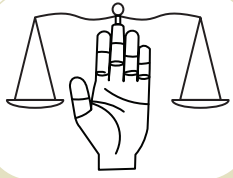
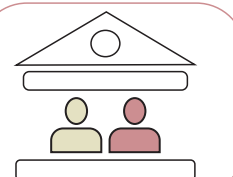


Juzgado Familiar Especializado en Medidas de Protección Urgente en Casos de Violencia Familiar y Contra las Mujeres y Niñas

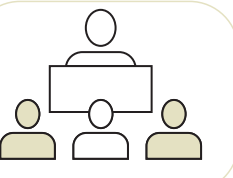
¿Sabías que el Poder Judicial cuenta con un **juzgado oral especializado en medidas de protección urgente?** Conoce los derechos de las personas que acuden ante dicho juzgado.



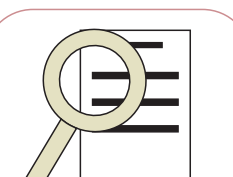
Respeto y Dignidad: Tiene derecho a recibir un trato respetuoso y digno por parte del personal, sin sufrir violencia ni discriminación, asegurando que nadie agrave su situación, le genere culpa o vergüenza por la violencia vivida.



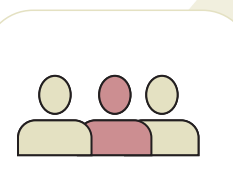
Derecho a Medidas de Protección: Las mujeres y niñas víctimas de violencia familiar o de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, tienen derecho a solicitar medidas de protección y que su petición sea atendida en el menor tiempo posible.



Presencia en Audiencias: Tiene derecho a estar presente en la audiencia, a participar de forma directa, así como a exponer sus intereses y dudas a la Juez.



Acceso a los Registros: Podrá solicitar la grabación de su audiencia que le será entregada en USB o disco, de esta forma tendrá acceso a ver lo que sucedió en su audiencia.

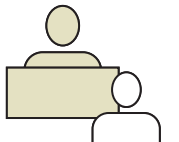


Derecho a la Continuidad de Procedimientos Judiciales: Tiene derecho a solicitar medidas de protección en el Juzgado especializado, siempre que no exista un expediente o carpeta de investigación previa. Si ya hay un proceso en curso, el caso será canalizado al juzgado inicial o a la Fiscalía General del Estado, según corresponda.

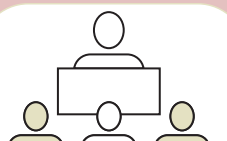


Derecho a Recibir Copias de la Resolución: Cuando la Juez determine otorgar la medida de protección, emitirá la resolución de manera escrita, que le será entregada en copia certificada.

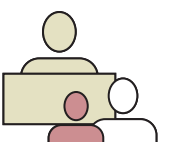
Derecho a un Proceso Especializado: Las mujeres y niñas víctimas tienen derecho a un proceso oral conducido por una Juez especializada en violencia contra la mujer, que recibe y escucha directamente a las personas usuarias.



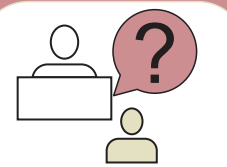
Derecho a Atención Prioritaria y Proceso Inmediato: Tiene derecho a que sus casos sean tratados de forma rápida mediante un sistema de audiencias orales específicas para esos casos. De ser procedente, el Juzgado otorga la medida de manera pronta, minimizando así los tiempos de espera y utilizando sistemas de grabación audiovisual, lo cual facilita una resolución expedita.



Lenguaje Claro: Tiene derecho a que se le explique en un lenguaje entendible y accesible, las medidas otorgadas, el tiempo de duración de la medida y el procedimiento a seguir.



Derecho a la Orientación Jurídica y Canalización Adecuada: Si ya cuenta con un antecedente o proceso en trámite en materia familiar, tiene el derecho a ser orientada y canalizada por la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Poder Judicial, al juzgado que corresponda.



Derecho a la Confidencialidad y Seguridad Jurídica: Las audiencias se realizan con grabaciones de audio y video para garantizar la precisión y la integridad del proceso, proporcionando un registro fidedigno de la audiencia y la resolución emitida por la juez.



Grupos de Atención Prioritaria: En caso de no hablar o entender el español o ser parte de un grupo étnico o pueblo indígena, deberá hacerlo del conocimiento de la Juez para que le designe un traductor que es gratuito. En caso de tener alguna discapacidad, la Juez realizará los ajustes necesarios al procedimiento.

